

## Comunicado de Prensa No. 61/2014

México, D.F. a 21 de noviembre de 2014

### **SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR MODELOS DE COSTOS**

- Con la prórroga aprobada por el Pleno se tiene la oportunidad de recibir las aportaciones de todos los interesados en participar en este ejercicio hasta el 26 de noviembre
- El IFT consideró adecuada esta ampliación al considerarse que este órgano regulador debe contar con el tiempo suficiente para cumplir con diversos procesos que le permitan atender el mandato legal de publicar, en el último trimestre del año, las tarifas de interconexión que estarán vigentes en 2015
- El Pleno aprueba someter a consulta pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones”

Ante la solicitud presentada por miembros de la industria ante este órgano regulador de ampliar el plazo de la consulta pública del documento denominado *Revisión de los lineamientos para desarrollar modelos de costos*, que sirvan para la determinación de las tarifas de interconexión, y tomando en consideración la relevancia de este tema para los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió ayer, en sesión extraordinaria, ampliar el periodo de este ejercicio de participación ciudadana, por lo que se recibirán las opiniones de todos los interesados hasta el 26 de noviembre.

Si bien los concesionarios agremiados en la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI), solicitaron una prórroga de 10 días hábiles a fin de ampliar el plazo original de la consulta pública, este Instituto consideró que dado que debe cumplir con el mandato legal previsto en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de publicar en el último trimestre del año las tarifas de interconexión que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por este órgano regulador,

## **Comunicado de Prensa** **No. 61/2014**

que estarán vigentes en 2015, debe contar con el tiempo suficiente que le permita llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas, entre las que se encuentran el análisis de las opiniones recibidas y la elaboración de la metodología, así como la propia construcción de los modelos.

De esta forma, con el fin de que la industria, académicos y público en general cuenten cada uno con los tiempos necesarios para la ejecución de las actividades que les correspondan, el Pleno consideró que no sólo es procedente sino también conveniente extender el plazo de la consulta pública (que vencía hoy) hasta el próximo 26 de noviembre de 2014.

Por otro lado, en la misma sesión el Pleno resolvió someter a consulta pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones”, con el fin de recibir la retroalimentación de la industria, academia y de la sociedad en general para nutrir el documento presentado.

Los servicios de interconexión son aquellos que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes. El establecimiento de condiciones técnicas mínimas para llevar a cabo la interconexión permitirá que los concesionarios existentes y los posibles nuevos participantes obtengan las condiciones básicas de interconexión sin necesidad de participar en largas negociaciones, evitando así una discriminación indebida por parte de cualquier concesionario. Al existir condiciones técnicas de interconexión previamente determinadas se genera certeza y se favorece el entorno competitivo en la prestación de los servicios de interconexión, ya que todos los participantes del mercado acceden de forma equitativa a los insumos necesarios para prestar los servicios de telecomunicaciones a los usuarios finales.

## Comunicado de Prensa No. 61/2014

El documento, que estará a disposición de los interesados en la página de internet del Instituto [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx), durante un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, incluye las condiciones técnicas mínimas sobre conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, ubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.

Con la determinación de las condiciones técnicas mínimas se busca que los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones suscriban en el menor tiempo posible los convenios de interconexión, lo cual les dará certeza en la interconexión de sus redes y en el desarrollo de sus planes de negocios.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)